



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

Puerto Iguazú, Misiones. 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expe. 81/14	Letra Hed
ENTRO	SALIO
Día 30	Día
Mes 06	Mes
Año 2014	Año

Expediente N° 15/14 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	Fº 06-07 C/FS 02
Expe. 85/14	Letra Ser
ENTRO	SALIO
Día	Día 30
Mes	Mes 06
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 22/14.-

VISTO:

La Ordenanza N° 13/09, por la cual se crea el programa de "Padrinazgo de Plazas y Espacios Verdes en nuestra Ciudad".

CONSIDERANDO:

Que, el Rotary Club Puerto Iguazú Cataratas – Distrito 4845, ha presentado al Departamento Ejecutivo Municipal una propuesta para apadrinar la plazoleta ubicada en la intersección de la Avenida Juan Domingo Perón y Ruta Nacional N° 12; Y

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, aceptando la propuesta mencionada y de conformidad a lo establecido por Ordenanza N° 13/09, ha celebrado convenio con el Rotary Club Puerto Iguazú Cataratas – Distrito 4845, y

Que, el Artículo 12 de la Ordenanza N° 13/09 establece que los convenios de colaboración deberán ser aprobados en cada caso por el Honorable Concejo Deliberante, no pudiendo los mismos comenzar a ejecutarse hasta que se produzca dicha aprobación.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio de Colaboración de Padrinazgo de Plazas y Paseos y Otros Espacios Verdes entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las Autoridades del Rotary Club Puerto Iguazú Cataratas – Distrito 4845, que se agrega como anexo 1 y forma parte de la presente; todo dentro del marco establecido por la Ordenanza N° 13/09.

ARTICULO 2°: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALFRECHTI TELMO EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

Anexo 1

Ordenanza N° 22/14

CONVENIO DE COLABORACIÓN PADRINAZGO DE PLAZAS Y PASEOS Y OTROS ESPACIOS VERDES ORDENANZA N° 13/09

En la Ciudad de Puerto Iguazú, (Misiones), a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil catorce, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Marcelo Horacio Sánchez, DNI N° 16.993.010 por una parte y el Rotary Club Puerto Iguazú Cataratas, Distrito 4845, representado en este acto por la Señora Presidente, Patricia Duran, DNI N° 93.481.255, con domicilio en RUTA 12, Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio de colaboración tiene por objetivo lo dispuesto en la Ordenanza N° 13/09, "PADRINAZGO DE PLAZAS Y PASEOS Y OTROS ESPACIOS VERDES" (base de inicio el Artículo 2° de la presente Ordenanza: El aporte de bienes o servicios, el mantenimiento, conservación y limpieza, el embellecimiento y/o mejoramiento).-----

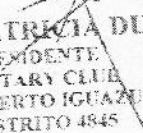
SEGUNDA: Conceder al **ROTARY CLUB PUERTO IGUAZU CATARATAS-DISTRITO 4845**, el espacio público conformado por la Intersección de la Av. Juan Domingo Perón y Ruta Nacional N° 12, a efectos de colocar la **RUEDA ROTARIA**.-----

TERCERA: Cada una de las partes podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.-----

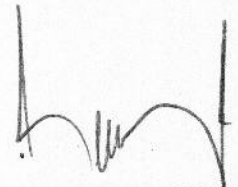
CUARTA: La Municipalidad designará el personal que realizara los controles y/o inspecciones que fueran necesarias y que será el encargado de confeccionar las observaciones y/o actas pertinentes.-----

QUINTA: **AMBAS** partes tienen interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.-----

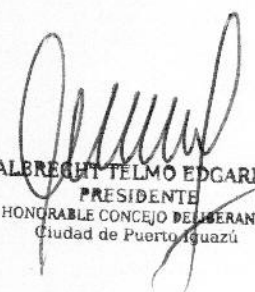
SEXTA: El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el día **diez de Diciembre del año dos mil quince**, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.-----


PATRICIA DURAN
PRESIDENTE
ROTARY CLUB
PUERTO IGUAZU CATARATAS
DISTRITO 4845


MARCELO HORACIO SANCHEZ
INTENDENTE


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú